Solicitud de aprehensión: RAD. 2022-00021
Solicitante: Banco Bogotá
Deudor: Andrés Eduardo Schonowolff Mercado

Señora Juez:
Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicitó, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de inmovilización de vehículo de placas HXQ-202, Sírvase resolver.
Barranquilla, 10 de junio del 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Solicitud de aprehensión: RAD. 2022-00021
Solicitante: Banco Bogotá
Deudor: Andrés Eduardo Schonowolff Mercado

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 16 de febrero del cursante año el administrador del Parqueadero: Captucol puso a disposición del despacho el vehículo de placas HXQ-202, modelo 2015, servicio particular, marca: RENAULT Motor N° F710Q169880 Chasis: N°9FBLSRADBFM447861. Color: GRIS COMET En atención a la orden decretada mediante oficio de fecha 27 de enero de 2022.

Seguidamente, el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco, solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo antes descrito.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA NIT 860.002964-4. a quien esta disponga para tal fin

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HXQ-202

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas HXQ-202, modelo 2015, servicio particular, marca: RENAULT Motor N° F710Q169880 Chasis: N°9FBLSRADBFM447861. Color GRIS COMET al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA con NIT 860.002.964-4
SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas HXQ-202, modelo 2015, servicio particular, marca: RENAULT Motor N° F710Q169880 Chasis: N°9FBLSRADBFM447861. Color GRIS COMET en el cual funge como acreedor garantizado BANCO BOGOTA y como garante el señor ANDRES EDUARDO SCHONOWOLFF MERCADO identificado con C.C 1.045.727.401
TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

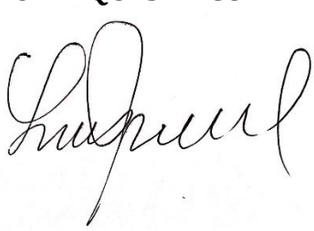

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944cc9cf919ea5c1e12712c8c7747aee5e191a3f7dff2d1dc43e5d3b360709c2**
Documento generado en 10/06/2022 08:33:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica